

Armenia, Quindío 08 de febrero del 2017

CIRCULAR: 01 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Para: PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS

ASUNTO: LINEAMIENTOS PROCESO ELECTORAL

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, en sesión del 31 de enero de 2018 y con ocasión de las elecciones para Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República programadas para el 11 de marzo y el 17 de mayo de 2018, imparte los siguientes lineamientos a los jefes de control interno o a quienes hagan sus veces, teniendo en cuenta que estos cuentan con la facultad de intervenir de manera previa en las actuaciones administrativas y propender por asegurar que la gestión institucional se oriente a los fines establecidos en la Constitución y las Leyes:

1. Actuar como veedores del proceso electoral, atendiendo las directivas de la procuraduría general de la nación.
2. Impartir directrices para que al interior de la entidad se divulguen de manera amplia las restricciones y prohibiciones contempladas en la ley 996 de 2005, las circulares 01, 04 y 07 expedidas por el Procurador General de la Nación y la circular 28 del 2017, expedida por prosperidad social.
3. Verificar que en sus entidades no se apoyen causas o campañas políticas o partidistas.
4. Hacer seguimiento al manejo de los recursos de los programas de desarrollo social a cargo de la entidad.
5. Comunicar a la secretaria de transparencia de la presidencia de la republica cualquier presunta vulneración a las normas o directrices electorales, independiente del deber legal de informar a los órganos electorales, de control y a la fiscalía general de la nación.

De esta manera, la oficina de control interno de la Personería Municipal de Armenia, pone a disposición de todos los funcionarios de la entidad a través de la página web de la entidad <http://www.personeriarmenia.gov.co/> la reglamentación dada en la ley 996 del 2005, las circulares 01, 04 y 07 expedidas por el Procurador General de la Nación.

Así mismo se recuerda que queda prohibido, portar, transportar, repartir y recibir publicidad política dentro de la entidad.

Por otro lado, como funcionarios públicos que pertenecemos a una entidad del Ministerio Público que tiene funciones de veeduría del proceso electoral, se recomienda no participar en eventos políticos como marchas, caravanas, reuniones políticas o partidistas para garantizar la imparcialidad de los acompañamientos que se realicen al proceso electoral de los días 11 de marzo y 17 de mayo. De allí que no es ético ni procedente ser partícipe de dichos eventos.

La Oficina Asesora de Control Interno también vigilará que los recursos de la entidad no tengan ninguna destinación que no se ajuste a las normas, y mucho menos que se destinen a campañas políticas o partidistas.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA
Asesor Oficina de Control Interno
Personería Municipal De Armenia